

tos se justificarán mediante la presentación de facturas, que han de ajustarse a la acreditación del cumplimiento del fin para el que se otorgó la subvención. Las facturas deben de ir cumplimentadas con todos los datos: nº de factura, fecha de emisión, CIF y razón social del interesado.

c) Pago en efectivo, acreditándose mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

d) Relación definitiva de todos los gastos efectuados en la realización de las actividades, mantenimiento y funcionamiento.

2. En caso de incumplimiento de la obligación de justificación, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Decimosegunda. Responsabilidades y régimen sancionador

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de las presentes Bases, quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones administrativas en la materia, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Decimotercera. Legislación aplicable

En lo no previsto expresamente en las presentes Bases se estará a lo que se determina en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura de 7 de julio de 2005.

Molina de Segura

2202 Expediente 266/2008-5910. Plan Especial de Adecuación Urbanística del Sector ZEP-M1 "Casa Ros".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2008, en el expediente 266/2008-5910, sobre aprobación con carácter inicial del Plan Especial de Adecuación Urbanística del Sector ZEP-M1 "Casa Ros" del Municipio de Molina de Segura, a las personas o entidades a las que se ha intentado la notificación y no se ha podido practicar.

Los interesados que se relacionan a continuación, podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM, pudiendo consultar el expediente en el Negociado de Obras e Infraestructuras, sito en Avda. La Noria, s/n de Molina de Segura.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
D. JUAN ANTONIO GOMEZ GARCIA	29.057.336
D.ª CONCEPCION BALLESTA VIDAL	29.057.799-J
D. JUAN GARCÍA LOZANO	74.312.860-K
D. JOSE ROBLES LEON	74.614.765-M
D. SALVADOR ROBLES LEON	74.620.524-Z
D. FERNANDO PALOMARES HERRERA	52.817.750-K
D.ª MONICA GARCÍA VICENTE	29.060.662-R
D. JOSE BRAVO MARTINEZ	27.430.574-S
D. JOAQUIN MARTINEZ LOPEZ	22.184.107-D
D. LUIS RINCON TORRANO	29.059.802-S
D. FRANCISCO CONTRETAS CHICANO	22.323.380-V
D. GINES SAEZ BALLESTA	74.302.558-T
D. ANGEL MILLAN ROMERO	22.361.800-G

Molina de Segura, 2 de febrero de 2009.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Molina de Segura

2270 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de 160 viviendas en la parcela M-28 de la Urbanización Altorreal.

Concejalía: Urbanismo JHIPM

Tipo Exp.: Estudio detalle

Interesado: Atudi Dos S.L.

Situación: Lugar Parcela M28 Altorreal

N.º Expediente: 002267/2007.0718

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Estudio de Detalle de 160 viviendas en la parcela M-28 de la Urbanización Altorreal, promovido por la mercantil Atudi Dos, S.L.,

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien intentada, no se hubiese podido practicar de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso sí transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado reso-